

El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11, fracción II, de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4, fracción VI, del Reglamento de la Ley antes citada, en relación con la base décima segunda de la convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador a que se refiere el numeral 50 del Reglamento en mención, emite la lista de las claves de identificación de los aspirantes que acreditaron la segunda etapa de la convocatoria, ello al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Único.- Convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador establecida en el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León. En ejercicio de sus funciones, el comité de Certificación de este Instituto, expidió la convocatoria abierta para la obtención de la Certificación de Facilitador, la cual fue publicada el 19 diecinueve de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

En la base décima primera, se estableció que cada aspirante tendrá 3 tres oportunidades para acreditar la evaluación práctica. Asimismo refiere que se certificarán, los aspirantes que hubiesen obtenido una calificación aprobatoria, la cual consistía en la obtención de 80 ochenta puntos de una escala de 100 cien.

Tomando en cuenta lo anterior, y habiéndose realizado la revisión de la primera oportunidad de la evaluación práctica, por personal facultado para ello por este Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Lista de personas acreditadas. Las claves de identificación de los aspirantes que acreditaron la segunda etapa, son los siguientes:

2	10	19	29	38	53
3	12	21	30	44	55
6	14	23	33	46	56
7	15	24	34	48	44
9	17	27	37	52	50

Segundo.- Expedición de certificación.- Por lo tanto, expídaseles la constancia de certificación, la cual tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la resolución en que se haya concedido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV, y 35 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, en relación con los numerales 4, fracción VI, 8, fracción XII, y 50 del



Reglamento de la Ley antes citada. En la inteligencia de que las certificaciones autorizadas deberán renovarse con 60 sesenta días de anticipación al de su vencimiento.

Tercero.- Revisión.- Así también, se informa a los aspirantes que no acreditaron la primer oportunidad de la evaluación práctica, que el día 29 veintinueve de mayo del presente año, durante el horario comprendido de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, se realizará la revisión de la calificación asignada a dicha oportunidad, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Cuarto.- Segunda oportunidad de examen práctico.- De conformidad con la base décima y décima primera de la convocatoria referida en párrafos anteriores, se les comunica a los aspirantes que no acreditaron la primer oportunidad de la segunda etapa, que en las en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, se procederá a la aplicación de la segunda oportunidad de dicha evaluación, en base al horario que se les asigne para tal efecto.

Por lo cual, las claves de identificación que podrán sustentar la segunda oportunidad de la evaluación práctica, son las siguientes:

FECHA DE EXAMEN PRACTICO	CLAVE DE IDENTIFICACION	Hora
110,01100	1	09:30 am
20 do movo de 2040	4	10:30 am
30 de mayo de 2019	8	12:00 pm
		13:00 pm
	13	09:30 am
31 de mayo de 2019	16	10:30 am
31 de mayo de 20,19	18	12:00 pm
	20	13:00 pm
	26	09:30 am
3 de junio de 2019	31	10:30 am
o de janto de 2010	35	12:00 pm
	36	13:00 pm
	41	09:30 am
4 de junio de 2019	42	10:30 am
4 de junio de 2019	43	12:00 pm
	45	13:00 pm
	47	09:30 am
5 de junio de 2019	49	10:30 am
	51	12:00 pm

En caso de retardo, únicamente se otorgarán quince minutos de tolerancia para estar en aptitud de presentar el examen, de lo contrario, no podrán sustentarlo y perderán dicha oportunidad para realizarlo.



Quinto: Publicación de resultados. El día 7 siete de junio del presente año, el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, emitirá una lista con las claves de identificación de los aspirantes que aprueben la segunda oportunidad del examen práctico, la cual será publicada con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y para mayor difusión, en el micrositio del Instituto. (https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/).

Sexto: Retroalimentación. El 10 diez de junio del año que transcurre, durante el horario comprendido de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, se realizará la revisión de la calificación asignada a la segunda oportunidad de la segunda etapa, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, sito en el edificio Villarreal, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

DIFUSIÓN:

UNICO.- Publicación. Para conocimiento de los aspirantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micrositio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León https://www.pjenl.gob.mx/MesanismosAlternativos/.

Monterrey, Nuevo Leon a, 27 veintisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

PODER JUBICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO DE LA JUDICIATURA
DIRECCIÓNMERAS MARTEA LAURA GARZA ESTRADA.

MECANIDISCA DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado.